

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**MAJADAHONDA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó, entre otros, aprobar inicialmente el texto de la modificación del Reglamento Orgánico para adecuarlo a las retransmisiones del Pleno a través de la página web municipal, debiendo someterse a información pública mediante publicación en el tablón de edictos y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En idéntico plazo se podrá examinar dicho expediente y el texto íntegro de la modificación del Reglamento Orgánico, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en la Secretaría General, plaza Mayor, número 1 (planta primera).

De acuerdo con la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, artículo 59.1.b), estarán exentas del pago de la tasa los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria.

En Majadahonda, a 4 de noviembre de 2011.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Calidad, Organización, Servicios Jurídicos y Seguridad, José Antonio Carnevali Ramírez.

(03/37.833/11)